



Resolución Ministerial No. 0073 -2008-ED

Lima, 07 FEB. 2008

Visto, el expediente N° 86727-2007, y documentos que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 134-84-ED de fecha 16 de febrero de 1984, se resolvió autorizar, la adecuación y funcionamiento como Instituto Superior Tecnológico No Estatal, de la Escuela Superior de Educación Profesional No Estatal "Cesar Vallejo" - Lima, así como reconocer a don Carlos Vitteri Mercado como Representante Legal y Director de la citada institución;

Que, con expediente N° 86727 de fecha 29 de noviembre de 2007, don Carlos Antonio Viteri Mercado, solicita rectificación de error material de la precitada resolución en el extremo del numeral 2° que consigna su apellido como Vitteri, siendo el correcto VITERI, conforme lo acredita con la copia de su documento nacional de identidad;

Que, según el artículo 202° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la rectificación de errores, es el medio procesal mediante el cual un administrado busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada. Ciertamente, la noción de error material atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, esto es, un error atribuible no a las manifestaciones de voluntad o razonamiento contenido en el acto sino al soporte material que lo contiene, por ello, se trata de una circunstancia que puede evidenciarse con facilidad;

Que, estando a lo señalado en el párrafo precedente, y la solicitud presentada por el administrado se advierte que su apellido paterno consignado en su documento nacional de identidad es "VITERI" y no Vitteri, como aparece en la Resolución Ministerial cuya rectificación se requiere. Por lo tanto, se trata de un error material y resulta procedente la rectificación en dicho extremo, mediante el acto resolutorio de igual forma que el original;

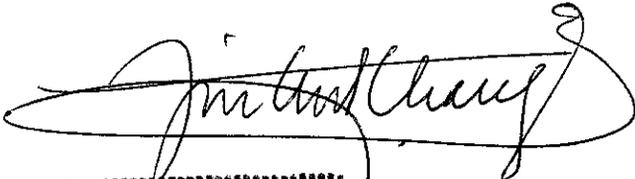
De conformidad con lo señalado en el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 062-2001-ED y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el numeral 2° de la Resolución Ministerial N° 134-84-ED, en el extremo que consigna como apellido paterno del representante legal, Vitteri, siendo el correcto "VITERI", quedando subsistente todo lo demás que contiene dicho numeral.

Regístrese, y comuníquese




.....
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación